



**DOSSIER  
INSTRUCTIVO PARA OFRECER A QUIEN  
DESEE PRESENTARSE EN LA QUERRELLA  
ARGENTINA CONTRA LOS CRIMENES DEL  
FRANQUISMO**

Redactado por el Casal Argentí de Barcelona

[www.casalargentino.org](http://www.casalargentino.org)

[info@casalargentino.org](mailto:info@casalargentino.org)

0034 675384396

**Representación legal y asesoramiento jurídico:**



**En Barcelona, Sr. Jorge Graupera,** abogado  
del Colegio de Abogados de Barcelona



**En Buenos Aires: Dr. Alejandro Nató,** del  
Colegio de Abogados de Buenos Aires.

## INFORMACIONES PRELIMINARES

La querrela que tramita la Jueza Dra. Romilda Servini de Cubría, más conocida como **Querrela Argentina contra los crímenes del Franquismo**, se fundamenta en la aplicación de las leyes internacionales relativas a la persecución judicial de **Crímenes contra la Humanidad** y la legislación internacional sobre el principio de **Justicia Universal**.

**La denominación Judicial es: causa 4591/10 caratulada "NN s / genocidio ", titular del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal nº1 - Secretaria n º 1, de la ciudad de Buenos Aires - República Argentina,**

La "Querrela" admite denuncias, testimonios, adhesiones y querrelas por hechos producidos en el período comprendido entre 17 de julio de 1936 y el 15 de junio de 1977.

### 1. IMPRESCRIPTIBILIDAD

La normativa referida en el apartado anterior, establece que los crímenes contra la humanidad denominados "**De Lesa Humanidad**" son imprescriptibles, cualquiera sea el tiempo que haya pasado, y el lugar en que se hayan cometido.

Su investigación se extiende a todos los crímenes, y a sus responsables, en busca de memoria, verdad, justicia y reparación para las víctimas y para el conjunto de la sociedad.

Por lo tanto, toda persona física o entidad jurídica como, por ejemplo: asociaciones, partidos políticos, fundaciones, clubes, fundaciones, entidades religiosas, etc., pueden presentarse ante el Juzgado a cargo de la Dra. Servini para reclamar Justicia, a través de los Consulados de la Republica Argentina.

### 2. POR QUÉ ANTE LA JUSTICIA DE LA REPUBLICA ARGENTINA Y NO ANTE LA DEL ESTADO ESPAÑOL

Se ha intentado que sean juzgados estos crímenes ante la Administración de Justicia del Estado español pero ello ha sido imposible hasta ahora.

Las leyes de Amnistía y de Memoria Histórica del Estado español han sido esgrimidas como argumento para garantizar la impunidad de los responsables de estos crímenes, tanto de las personas físicas como de las organizaciones políticas y de otra índole, como Falange y el propio Estado español.

### 3. COMIENZO DE LA QUERRELLA

El 14 de abril de 2010, fue presentada la primera querrela por Darío Rivas, hijo del alcalde de Castro de Rei, Galicia, fusilado en octubre de 1936, y otros familiares de víctimas, todos actuando en tanto que ciudadanos de la Republica Argentina, junto con familiares del Estado español y organismos argentinos de defensa de los Derechos Humanos.

Los querellantes se presentaron ante la Justicia argentina reclamando que un Juzgado Federal (la República Argentina es una república federal, desde que se independizó de España) tramitara la querrela.

La misma recayó, como se ha dicho, en el Juzgado a cargo de la Jueza Dra. Servini de Cubría que, por resolución de un tribunal superior, la Cámara Federal de Apelaciones en lo Criminal y Correccional, dio inicio a las actuaciones.

El proceso está abierto a la presentación, como querellantes, testigos, adherentes y denunciantes, de víctimas directas, familiares y ENTIDADES o asociaciones, **con respecto a crímenes cometidos entre el 17 de julio de 1936 y el 15 de junio de 1977** por la dictadura franquista, así como a la participación, como denunciantes, de toda persona o entidad que disponga de información sobre dichos crímenes.

### 4. POR QUÉ LAS ENTIDADES CATALUNYA OFRECEN ESTA INFORMACIÓN?

El Parlament de Catalunya aprobó una resolución, en el que insta al Govern de la Generalitat de Catalunya a colaborar en la investigación de los crímenes de la dictadura franquista y a dar apoyo a las

entidades y personas que se han presentado en la Querella, así como facilitar a todo interesado que desee presentarse.

Desgraciadamente, luego de más de un año de esa resolución, la Generalitat no ha cumplido con la resolución del Parlament de Catalunya, por ello, las entidades que han adherido a la Querella asumen esta tarea.

El texto de la Resolución del Parlament se encuentra en el anexo documental de este dossier.

## **5.- QUIÉNES SE PUEDEN PRESENTAR EN EL PROCEDIMIENTO JUDICIAL COMO QUERELLANTES**

### **5.1 FAMILIARES DE VÍCTIMAS FALLECIDAS A CONSECUENCIA DE LA REPRESIÓN DEL ESTADO ESPAÑOL.**

Los familiares de víctimas fallecidas pueden querellarse contra los ejecutores de los crímenes y denunciar a las organizaciones que ordenaron u ofrecieron la información para cometer esos crímenes y quienes les dieron cobertura pseudo legal, como en los casos de juicios sumarísimos, del Tribunal de Orden Público o similares.

Estas querellas deberán presentarse acreditando el vínculo familiar a través de partidas de nacimiento, libros de familia, fe de bautismo, partidas de matrimonio, etc.

**5.2 VÍCTIMAS DE LA REPRESIÓN Y QUE VIVAN EN LA ACTUALIDAD**, que hayan sido secuestradas, encarceladas, torturadas, golpeadas en espacios públicos o privados, sometidas a esclavitud en campos de reclusión, a trabajos forzados, que hayan sido expatriados, sometidos a escarnio público, expoliadas de bienes culturales, personales o inmuebles, que hayan sido sometidos a represalias y arrestos domiciliarios, deportados o desplazados forzosamente, personas o entidades sometidas a persecución cultural, étnica, religiosa o de otra índole, etc.

Estas personas pueden presentar querella contra las personas que ejecutaron estas acciones y contra las instituciones y organizaciones que las ordenaron o ayudaron a su ejecución, por acción u omisión.

#### **5.2.1 ROBO DE BEBÉS:**

Todos los casos de secuestro continuado por suplantación de la identidad como consecuencia de una adopción fraudulenta, entre los periodos comprendidos por esta Querella

#### **5.2.2 VÍCTIMAS DEL TRABAJO ESCLAVO:**

Aquellas personas o sus familiares, que se vieron obligadas a trabajar al servicio de empresas privadas, para redimir días de reclusión, para denunciar a las empresas que se beneficiaron de este trabajo calificado como TRABAJO POR REDUCCION A LA ESCLAVITUD.

**5.2.3 DEPORTADOS A CAMPOS DE CONCENTRACIÓN:** víctimas supervivientes o sus familiares, tanto de personas deportadas desde el Estado español, como de aquellas personas que lo fueron desde otros países de Europa, por la denegación del reconocimiento del carácter de españoles/as, por el gobierno del estado.

**5.3 ENTIDADES JURIDICAS QUE HAYAN PADECIDO LA REPRESIÓN**, pueden presentarse a través de sus representantes legales.

Las entidades que hayan sido perseguidas, disueltas, expoliadas en sus bienes muebles o inmuebles, saqueados sus fondos documentales, o patrimonio cultural o artístico, o cuyos miembros hayan sido perseguidos y o asesinados, de manera clandestina o mediante juicios, civiles o militares, pueden presentar querella contra los responsables directos de esos crímenes y denunciar a las instituciones y organizaciones que las ordenaron o ayudaron a su ejecución, por acción u omisión.

**5.4 ASOCIACIONES:** las asociaciones jurídicas deberán aportar sus estatutos y la autorización otorgada por la asamblea o la junta directiva para presentar la querella y las personas que la representarán, así como

los documentos que demuestren, en su caso, la condición de asociado, afiliado, colegiado etc., de la / las víctimas.

## 6 MODALIDADES EN LAS QUE SE PUEDE PARTICIPAR EN EL PROCESO

### A) QUERELLANTES:

a) Como querellantes: el querellante debe ser víctima directa de hechos que puedan estar comprendidos entre los crímenes contra la humanidad/genocidio (asesinatos, torturas, violaciones, secuestros, etc.) cometidos durante el período abarcado por la mencionada causa (desde el 17 de julio de 1936 y hasta el 15 de junio de 1977) **o tener una relación de parentesco, de cualquier grado que sea, con la víctima, o una persona que haya convivido con la víctima** (en este caso debe demostrar mediante algún certificado la convivencia), e incluso una Asociación como tal (en este caso deben extenderse los documentos específicos). (Ver apartado 4.5.) Esta es la modalidad de participación más activa en el proceso: el querellante puede impulsar la marcha del proceso, solicitar diligencias, proporcionar elementos de prueba, argumentar sobre ellos, y presentar recursos.

b) Testimonio: texto explicativo de las razones por las cuales se presenta la querrela.

c) El testimonio personal debe contener:

- Los datos de identificación personal.

-Un relato claro y preciso de los hechos, procurando que los acontecimientos estén ordenados cronológicamente. Es conveniente que el escrito no sea extenso, pero sí debe ser exhaustivo en los hechos:

-Fechas, lugares de detención y qué organismo del Estado u organización realizó la detención o secuestro (BPS, Guardia Civil, Falange...)

-Fechas y lugares de torturas y/o vejaciones, si es posible con nombres de torturadores.

-Fechas y lugares de juicios (TOP, Consejo de Guerra), con anomalías y faltas en su desarrollo, nombres de jueces, etc., y qué condenas de prisión, multas, etc. se dictaron.

-Fechas y cárceles por las que se pasó, sanciones y represalias, huelgas de hambre, etc., si es posible, indicando nombres de carceleros.

-Fechas y relación de bienes confiscados, si los hubo, y nombres de los tribunales o jueces que intervinieron.

-Fechas y lugares de despidos laborales por represalias políticas.

-Los compañer@s con los que se compartió cualquiera de estas tropelías, señalando los hechos de los que fueron víctimas y sus responsables.

-Señalar si se han realizado gestiones, de carácter judicial o administrativo, para obtener información, reparación de los daños, la identificación de sus responsables, etc. Y el resultado de las mismas.

-Cualquier otro hecho que se estime pertinente para la investigación, que los afecte personalmente o se refiera a otras personas.

- d) Documentos que acrediten los hechos que se denuncian, aunque algunos de ellos sólo podrán narrarse (no se dan certificados de desapariciones, ni de torturas, ni de secuestro de niños, etc). Son importantes los testimonios concurrentes de dos o más personas sobre un mismo hecho, un mismo lugar de detención, un mismo torturador, etc.

Documentos que pueden obrar en su poder o en el de sus abogados.

Sumarios, sentencias, multas, comunicaciones de prisión, negativas de indulto, certificado cumplimiento condena, etc.

**IMPORTANTE:** No es imprescindible atender a todo lo aquí relacionado, ni tener “todos los papeles”, pero lo mejor es cuanto más documentada se presente la querrela.

**B: DENUNCIANTES:** puede presentar una denuncia ante la jueza encargada de la causa toda persona que se considere lesionada por uno de los hechos mencionados en el párrafo 1), o que, sin haber sido víctima del mismo, tenga noticias de su comisión. Deberán presentar y ratificar la denuncia ante cualquier consulado argentino, ante un notario o ante la Jueza.

Esta forma es similar a la del querellante en cuanto a todos los requisitos, con la importante diferencia de que no es preciso otorgar poder notarial.

Ver anexos con modelos de plantillas al final del Instructivo.

**C: ADHERENTES:** cualquier persona o entidad, así como Ayuntamientos, Parlamentos, etc. que desee manifestar su apoyo a esta causa. Ver formulario de adhesión

## 7 ¿DONDE SE PRESENTAN LAS DENUNCIAS?

Para presentar la documentación, se debe enviar un correo electrónico, para solicitar un turno.

El consulado Argentino de Barcelona está en: Paseo de Gracia, 11 (escalera B - 2º)  
08007 – Barcelona.

La dirección de correo electrónico es: [nacionalidad\\_cbarc@mrecic.gov.ar](mailto:nacionalidad_cbarc@mrecic.gov.ar)

No es necesario presentar el empadronamiento ni es necesario estar empadronado en Catalunya.

El Consulado responderá otorgando un turno para la presentación de la documentación.

## PREGUNTAS FRECUENTES SOBRE LA QUERRELLA ARGENTINA.

**1- ¿Si soy querellante, puedo presentar una denuncia por los mismos hechos?**

No: los dos procedimientos son excluyentes. Pero puedes denunciar otros hechos de los que tengas conocimiento y te interese particularmente denunciar.

**2- ¿Puedo denunciar algo aunque no me haya ocurrido a mí?**

Sí, puedes.

**3- ¿Puedo denunciar en cualquier consulado Argentino?**

Sí, no hay limitación geográfica.

El Ministerio de Relaciones Exteriores de Argentina (Cancillería) ha ordenado a todos los consulados argentinos del mundo que reciban denuncias y adhesiones contra los crímenes del franquismo, de forma gratuita y actuando como ventanilla oficial de la Justicia argentina.

Si has de dirigirte a otro Consulado, y que no fuese el de tu domicilio, sería conveniente que antes de ir lo confirmaras.

**4- ¿Deberé pagar alguna tasa o algo?**

No. Los Consulados tienen instrucciones de no cobrar las tasas consulares.

**5- Después de poner mi denuncia, ¿tendré que testificar?**

En el momento de la presentación en el Consulado no es necesario. Sólo deberás presentar la documentación y tus documentos para identificarte.

No se puede descartar que si la denuncia reviste particular interés en el curso del procedimiento la Jueza decida tomarte declaración, en cuyo caso se buscará una forma (por ejemplo, la teleconferencia) que sea la más accesible para el denunciante.

**6- Además de la denuncia escrita y sus anexos ¿tengo que llevar más documentación al Consulado?**

Solamente DNI, Pasaporte o NIE (con dos fotocopias). En caso de que se denuncien hechos relacionados con algún familiar, hay que presentar documentación que acredite el vínculo de parentesco.

En los casos de denuncias o presentadas por ENTIDADES JURIDICAS, deberán aportar:

- A) la documentación de la entidad,
- B) un certificado de la autoridad de la entidad autorizando a la persona que presenta la denuncia o querrela,
- C) los estatutos y el registro de la entidad,
- D) el documento de identificación de la persona que realiza la presentación.

**7- ¿Hay algún abogado de la causa que me pueda ayudar si me surgen dudas?**

**Las entidades que promueven este instructivo en Cataluña, pueden asesorar y resolver dudas.**

**Las entidades colaboradoras, sólo participan PARA INFORMAR.**

**ASESOREMIENTO JURIDICO EN CATALUNYA Y EN ARGENTINA:**

**Para asesoramiento jurídico, contactar con el Casal Argenti de Barcelona.**

**[info@casalargentino.org](mailto:info@casalargentino.org) 675384396**

**8. ¿Debo presentar originales de los documentos o es posible presentar fotocopias?**

Puedes presentar fotocopias compulsadas.

En el caso de expedientes oficiales, de Tribunales o Ministerios, si no se obtiene el original o una copia compulsada se deberá presentar los datos oficiales del organismo y los datos de contacto, por ejemplo: el Archivo del Tribunal Territorial Tercero de Barcelona, domicilio, teléfonos y si es posible, persona responsable.

**Casal Argenti de Barcelona, enero 2015.**

# ¡SERÁ JUSTICIA!

**Modelo de plantilla para denuncia testimonio:**

# Testimonio-Denuncia para la Querrela 4591-10 del Juzgado N° 1 de Buenos Aires, República Argentina.

NOMBRE Y APELLIDOS: LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO: DOCUMENTO DE IDENTIDAD: ACTIVIDAD PROFESIONAL: DIRECCION: Correo electrónico Teléfono de contacto	
--	--

## **Testimonio:**

.....(relato personal de lo acontecido, exhaustivo en datos, pormenorizado, pero sucinto, sin extender en explicaciones excesivas).

Por todo lo expuesto, solicito a Su Señoría tenga en consideración esta denuncia en el marco de la Querrela 4591/10 que tramita su Juzgado, en la confianza de que la justicia argentina pueda llevar a cabo lo que la española niega sistemáticamente.

## **Documentación que se adjunta:**

....

## **Lista de Presos políticos que recuerdo:**

## **Lista de Asesinados/ Fusilados/ desaparecidos que recuerdo:**

## **Lista de torturadores que recuerdo:**

....

## **Lista de carceleros que recuerdo:**

....

Lo que declaro en                    el    de                    de 201

Fdo.:

**Modelo de plantilla para adhesión de una entidad jurídica**

# Adhesión a la Querrela 4591/10

## “N.N. s/genocidio” del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional N° 1, Secretaría N° 1, ciudad de Buenos Aires, República Argentina.

Sr/a ....., con documento de identidad n° ..... , en representación de la Entidad: .....

Con CIF N°: ....., con domicilio social en ..... , de la Ciudad ..... , C.P. .... , Provincia. .... , y País: .....

en relación con la causa por genocidio y/o crímenes de lesa humanidad cometidos por la dictadura franquista, ante el Juzgado Criminal y Correccional Federal N° 1 de la República Argentina, a cargo de la Jueza Dra. María Servini de Cubría, me presento y digo que:

Deseamos manifestar que la impunidad de la que han gozado y gozan los autores de delitos calificados en la normativa internacional como crímenes contra la humanidad, y la situación de desamparo en que se encuentran las víctimas del genocidio y sus familiares, que no han recibido por parte del Estado español ningún tipo de reparación por los enormes daños que han sufrido, afectan a todo el entramado social damnificado por la falta de justicia.

Expresamos, en nombre de la entidad que represento nuestro decidido apoyo a la querrela argentina 4591/10 contra los crímenes del franquismo, en la convicción de que constituirá un sustancial aporte para poner fin a la impunidad y conquistar la Verdad y la Justicia que nos es debida.

En..... a.....de..... de 2013

Firmado: \_\_\_\_\_

Sello de la entidad

# Adhesión a la Querrela 4591/10

## “N.N. s/genocidio” del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional N° 1, Secretaría N° 1, ciudad de Buenos Aires, República Argentina.

Sr/a ....., con documento de identidad nº ..... ,

Con Documento de Identidad ( DNI, Pasaporte o NIE) N°: .....,

con domicilio en .....

de la Ciudad .....C.P. ...., Provincia. ....,

y País: .....

en relación con la causa por genocidio y/o crímenes de lesa humanidad cometidos por la dictadura franquista, ante el Juzgado Criminal y Correccional Federal N° 1 de la República Argentina, a cargo de la Jueza Dra. María Servini de Cubría, me presento y digo que:

Deseo manifestar que la impunidad de la que han gozado y gozan los autores de delitos calificados en la normativa internacional como crímenes contra la humanidad, y la situación de desamparo en que se encuentran las víctimas del genocidio y sus familiares, que no han recibido por parte del Estado español ningún tipo de reparación por los enormes daños que han sufrido, afectan a todo el entramado social damnificado por la falta de justicia.

Expreso, en nombre propio mi decidido apoyo a la querrela argentina 4591/10 contra los crímenes del franquismo, en la convicción de que constituirá un sustancial aporte para poner fin a la impunidad y conquistar la Verdad y la Justicia que nos es debida.

En..... a.....de..... de 2013

Firmado: \_\_\_\_\_

Tramo. 302-00072/10

Pleno del Parlamento

Sesión núm. 18, 10/10/2013, DSPC -P 33

PLENO DEL PARLAMENTO

El Pleno del Parlamento, en la sesión celebrada el 10 de octubre de 2013, de acuerdo con el artículo 139 del Reglamento, ha debatido la Moción subsiguiente a la interpelación al Gobierno sobre las políticas públicas de la memoria (tram. 302-00072/10), presentada por el diputado Jaume Bosch i Mestres, del Grupo Parlamentario de Iniciativa per Catalunya Verds –Esquerra Unida, y las enmiendas presentadas por el Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana de Catalunya (Reg. 38368), por el grupo Parlamentario de Ciudadanos (Reg. 38660) y por el Grupo Parlamentario de Unió (Reg. 38668).

Finalmente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 139 del Reglamento, ha aprobado la siguiente MOCIÓN

1. El Parlamento de Cataluña condena solemnemente todas las declaraciones o actividades que conlleven cualquier tipo de enaltecimiento, trivialización, exculpación o negación del nazismo, el franquismo y el resto de regímenes fascistas, totalitarios y dictatoriales, como impropias de una sociedad democrática, y rechaza el reconocimiento que recibió la Hermandad de Veteranos de la División Azul por su participación en el acto celebrado el 11 de mayo de 2013 en el cuartel de la Guardia Civil de San Andreu de la Barca (Barcelona).
2. El Parlamento de Cataluña condena las explicaciones oficiales que intentaban equiparar la Asociación de Aviadores de la República, que defendieron la legalidad democrática, con una unidad que ayudó al régimen nazi de Adolf Hitler.
3. El Parlamento de Cataluña pide nuevamente al Gobierno del Estado la sustitución de la delegada del Gobierno en Cataluña, en esta ocasión por haber participado en un acto de homenaje a la Hermandad Nacional de Veteranos de la División Azul y haber equiparado quienes lucharon para defender el Estado de derecho representado por la Segunda República con quienes se enfrentaron. Esta petición se hace al amparo de la Decisión marco 2008/913/JAI del Consejo de la Unión Europea, relativo a la prohibición de las actitudes de negación o trivialización de crímenes contra la humanidad o del fascismo.
4. El Parlamento de Cataluña reclama al Gobierno del Estado que cumpla las recomendaciones de la Comisión de Expertos para el Futuro del Valle de los Caídos, entregado al ministro de la Presidencia el 29 de noviembre de 2011, para convertirlo en un lugar de memoria de todas las víctimas de la Guerra Civil y la represión franquista posterior, incluyendo la recomendación que propone que los restos del general Francisco Franco sean trasladados al lugar que designe la familia o, en su caso, en el lugar que sea considerado digno y más adecuado.
5. El Parlamento de Cataluña insta al Gobierno a dar apoyo técnico y asesoramiento a las familias catalanas que deseen retirar los restos de sus familiares del Valle de los Caídos y hacer las gestiones necesarias ante el Gobierno del Estado para hacerlo posible.
6. El Parlamento de Cataluña reclama al Gobierno del Estado la devolución inmediata de los «papeles de Salamanca» que quedan pendientes de retorno a Cataluña, en cumplimiento de los compromisos adquiridos por el propio Gobierno del Estado.
7. El Parlamento de Cataluña insta al Gobierno a cooperar con todos los organismos judiciales internacionales que investiguen crímenes contra la humanidad cometidos durante la dictadura franquista, en aplicación del principio de justicia universal, y especialmente a apoyar la querrela que se tramita en Argentina por las víctimas catalanas.
8. El Parlamento de Cataluña manifiesta su apoyo a la acción jurídica en el procedimiento que se tramita en Argentina por el asesinato y magnicidio del presidente Lluís Companys.
9. El Parlamento de Cataluña insta al Gobierno, en cuanto al Memorial Democrático, en:
  - a) Continuar -lo dotando de recursos suficientes para desempeñar las funciones que la ley le encomienda.
  - b) Dar un nuevo impulso, de acuerdo con los ayuntamientos afectados, en la Red de Espacios de la Memoria.
  - c) Estudiar el Decreto 326/2011, de 26 de abril, de reestructuración del Departamento de Gobernación y Relaciones institucionales, con el objetivo de hacer llegar a los órganos de gobierno del Memorial

*Democrático - Junta de Gobierno, Consejo Asesor y Consejo de Participación - una propuesta de mejora, de manera que con el consenso de todas las partes haga llegar al Gobierno un texto que no afecte a las competencias de este organismo establecidas por la Ley 13/2007, de 31 de octubre, del Memorial Democrático, tal como se aprobó en la Comisión de Asuntos Institucionales el 2 de octubre de 2013.*

*d) Incrementar el apoyo a la actividad de las entidades memorialistas.*

*e) Dotarle de un local o sede estable en el centro de Barcelona que pueda acoger sus actividades, más allá de la simple gestión administrativa.*

*10. El Parlamento de Cataluña insta al Gobierno a:*

*a) Dar apoyo al acuerdo del Ayuntamiento de Barcelona del 16 de mayo de 2013 que reclama al Gobierno del Estado que le ceda de manera incondicionada del edificio de la Dirección General de la Policía situado en la vía Laietana, 43, para destinarlo a equipamiento de memoria democrática, ya hacer las gestiones necesarias ante el Gobierno del Estado para conseguir la cesión.*

*b) Iniciar negociaciones con el Ayuntamiento de Barcelona para impulsar conjuntamente un proyecto para convertir el edificio de la vía Laietana, 43, en un equipamiento de memoria democrática.*

*Palacio del Parlamento, 10 de octubre de 2013*

*El secretario tercero La presidenta del Parlamento*

*Josep Rull y Andreu Núria de Gispert y Català*